



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**

El día lunes primero (01) de junio de dos mil veinte (2020), a las 08H00 horas, por vía telemática (aplicación Zoom), se instala la Junta General Universal de Accionistas en sesión extraordinaria, luego de constatada por secretaría la asistencia de los siguientes accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. (en lo sucesivo GNMMS CEM):

1. **EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP** (en adelante ENAMI EP), titular del CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social, representada por el Magister Danilo Enrique Icaza Ortiz, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de dicha empresa pública, conforme consta en la Resolución No. 195-2020-DIR-ENAMIEP de 06 de febrero de 2020, emitida por el Directorio de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y Acción de Personal No. 2020063 de 17 de febrero de 2020.
2. **COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA C.A. CVG MINERVEN** (en lo ulterior MINERVEN), titular del CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social, representada por el Abogado José Antonio Martínez Pereira, en calidad de apoderado especial del Presidente de MINERVEN. La calidad invocada es acreditada mediante comunicado externo No. PRE-MNV-0085/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, suscrita por el Presidente de MINERVEN, Econ. David A. Predeañez S.

Preside la sesión, el Mgs. Danilo Enrique Icaza Ortiz en su calidad de Gerente General de la ENAMI EP; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Geól. Zaher Chmait Barakat en su calidad de Gerente General de la GNMMS CEM.

Toma la palabra el Secretario de la Junta, Geólogo Zaher Chmait Barakat quien procede a constatar el quórum respectivo, informando que se encuentran reunidos los accionistas y representada la totalidad del cien por ciento (100%) del capital pagado, existiendo el quórum legal y reglamentario; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo octavo del Estatuto, artículos 119 y 235 de la Ley de Compañías; y, artículo 20 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías; se declara constituida e instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

El orden del día quedará de la siguiente manera:

**Primer Punto.-** Nombramiento del Presidente de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., de la Junta de Accionistas y de Directorio;

**Segundo Punto.-** Nombramiento del Vicepresidente de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.;

**Tercer Punto.-** Designación de los integrantes del Directorio por parte de ENAMI EP;



**Cuarto Punto.-** Conocimiento de la Ejecución Presupuestaria del año 2019;

**Quinto Punto.-** Aprobación del Proceso de Enajenación de Bienes de la GNMMS CEM;

**Sexto Punto.-** Conocimiento de la gestión realizada sobre el avance de la ubicación de los testigos y desechos de perforación;

**Séptimo Punto.-** Conocimiento y Aprobación de los Estados Financieros del Año 2018; y,

**Octavo Punto.-** Aprobación de la Proforma Presupuestaria del Año 2020.

#### DESARROLLO DE LA JUNTA

#### PRIMER PUNTO.- Nombramiento del Presidente de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la GNMMS CEM

Toma la palabra el Gerente General de la GNMMS CEM y manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía, corresponde a ENAMI EP nombrar al Presidente de la Junta de Accionistas y de la compañía.

En Junta General Universal de Accionistas de la GNMMS CEM, llevada a cabo el pasado 20 de junio de 2019, se resolvió designar al Magister Giovanni Patricio Espinosa Velasco, como Presidente de la Junta de Accionistas y del Directorio de la GNMMS CEM, quien fue nombrado por ENAMI EP de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía.

El Gerente General de ENAMI EP se nomina como presidente de la Junta de Accionistas y del Directorio de la GNMMS CEM.

El abogado José Antonio Martínez vota favorablemente por la nominación del Mgs. Danilo Enrique Icaza Ortiz.

#### RESOLUCIÓN NO. JGEA-001-2020 01-06-20

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

Designar al Magister Danilo Enrique Icaza Ortiz como Presidente de la Compañía, de la Junta de Accionistas y del Directorio de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

#### SEGUNDO PUNTO.- Nombramiento del Vicepresidente de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

Toma la palabra el Gerente General de la GNMMS CEM y manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía, corresponde a ENAMI EP nombrar al Vicepresidente de la Junta de Accionistas y de la compañía.



En Junta General Universal de Accionistas de la GNMMS CEM, llevada a cabo el 6 de noviembre de 2018, mediante Resolución No. JGU-001-2018 se resolvió nombrar a la Ab. Carolina Mercedes Estrella Bustamente, como Vicepresidente de la compañía y de la Junta de Accionistas de la GNMMS CEM, quien fue nombrada por la ENAMI EP de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía.

El Gerente General de ENAMI EP nombra como vicepresidente de la Junta de Accionistas y del Directorio de la GNMMS CEM, al Magister Santiago Oña Quizanga, Gerente de Exploración de esta empresa pública, quien tiene vasta experiencia en el sector minero.

El abogado José Antonio Martínez vota favorablemente por la nominación de ENAMI EP.

**RESOLUCIÓN NO. JGEA-002-2020 01-06-20**

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

Designar al Magister Santiago Oña Quizanga como Vicepresidente de la Compañía, de la Junta de Accionistas y del Directorio de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

**TERCER PUNTO: Designación de los integrantes del Directorio por parte de ENAMI EP**

Toma la palabra el Gerente General de la GNMMS y expone que de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, el Directorio estará integrado por cinco (5) directores principales y cinco (5) suplentes elegidos por la Junta General.

El Presidente de la Junta propone por ENAMI EP, como miembros del Directorio con sus suplentes, a los siguientes servidores públicos:

Magister Danilo Icaza Ortiz	Presidente del Directorio - Director Principal
Magister Virginia Lozada Vargas	Directora Suplente
Magister Santiago Oña Quizanga	Director Principal
Magister Luis Herrera Troya	Director Suplente
Magister Luis Araque Cordovez	Director Principal
Abogada Kalinka Aguirre Vallejo	Directora Suplente

Por parte de MINERVEN, el abogado José Antonio Martínez ratifica los miembros del Directorio designados mediante Resolución No. JGU-002-2019 de 20-06-19 y vota favorablemente por la nominación efectuada por ENAMI EP.



## RESOLUCIÓN NO. JGEA-003-2020 01-06-20

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

Designar por parte de **ENAMI EP** como miembros del Directorio de la compañía a:

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| 1. Mgs. Danilo Icaza Ortiz    | Presidente del Directorio - Director Principal |
| Mgs. Virginia Lozada Vargas   | Directora Suplente                             |
| 2. Mgs. Santiago Oña Quizanga | Director Principal                             |
| Mgs. Luis Herrera Troya       | Director Suplente                              |
| 3. Mgs. Luis Araque Cordovez  | Director Principal                             |
| Ab. Kalinka Aguirre Vallejo   | Directora Suplente                             |

Y por parte de **CVG MINERVEN** se ratifica a los miembros del Directorio de la compañía, designados mediante Resolución No. JGU-002-2019 de 20 de junio de 2019.

## Cuarto Punto.- Conocimiento de la Ejecución Presupuestaria del año 2019

El Gerente General de la GNMMS CEM, informa que el 20 de junio de 2019 la Junta General Universal de Accionistas aprobó el presupuesto de la GNMMS CEM por un monto de \$ 1.467.354,97. Este monto estaba previsto para las actividades de cierre técnico de los proyectos con base al compromiso del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y del Ministerio del Ambiente y Agua (en adelante MAE) para concretar la reversión de las concesiones otorgadas, para luego proceder a la disolución de la compañía, el cual fue ejecutado de la siguiente forma:

PROYECTOS	TOTAL CODIFICADO	TOTAL EJECUTADO	EJECUCIÓN ANUAL (%)
MOMPICHE	641.111,37	420.303,97	65,56%
REVENTADOR	826.243,60	557.205,69	67,44%
<b>TOTAL</b>	<b>1.467.354,98</b>	<b>977.509,65</b>	<b>66,62%</b>

Las actividades efectuadas fueron para el cierre técnico de los proyectos, se desarrollaron actividades como el Cierre Ambiental de la Concesión El Reventador que es un paso importante para solicitar la Renuncia Total de la Concesión. Nos mantenemos con un cumplimiento del 73,54% de las actividades planificadas, hubo un retraso en las respuestas por parte del Ministerio del Ambiente y Agua, se han presentado los informes de la auditoría de cierre ambiental donde no hubo respuestas por parte del mismo, a la fecha de realización de esta reunión.

En cuanto a la Concesión Mompiche, para el mes de diciembre se tiene un 92% de cumplimiento del cronograma planteado para la Renuncia Total de la Concesión; y, en el área ambiental, seguridad, salud y responsabilidad social, nos encontramos a la espera de que el Ministerio del Ambiente y Agua se pronuncie respecto a la solicitud de aprobación del Informe al Plan de Acción de Auditoría de Cierre ingresado y la correspondiente extinción de la licencia ambiental. Debemos destacar que, podría requerirse iniciar el proceso de Determinación de Derecho a Terceros y Oposición para



culminar con el cierre en el ámbito social. Por lo cual, en el 2019 se realizaron todas las gestiones necesarias tal cual lo estipula la Ley de Minería, para realizar la Reversión Total de la concesión Minera Mompiche. Una vez se obtuvo mediante Oficio Nro. MAE-SCA-2018-2853-O de fecha 29 de diciembre de 2018, la aprobación de la Auditoría Ambiental de Renuncia Total, Cierre y Abandono Total de la Concesión Minera Mompiche por parte de la autoridad ambiental, se inició el proceso de renuncia total de la concesión al Estado ecuatoriano.

Se solicitó a la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM (en adelante ARCOM), el certificado del título de la concesión minera y respectivo certificado del pago de las patentes de conservación. Con estos documentos, el 8 de febrero de 2019 mediante oficio N° GMS-CEM-2019-026, se presentó a la Subsecretaría Regional de Minería Norte, la Renuncia Total del Área Minera Mompiche, adjuntando todos los documentos habilitantes requeridos por Ley.

Se ha enviado un (1) oficio por mes insistiendo en el pedido de renuncia total de la concesión, sin que, hasta la presente fecha, se tenga respuesta por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

En cuanto a la concesión El Reventador, no se ha obtenido el documento habilitante que es la aprobación de la auditoría de cierre ambiental por parte del Ministerio del Ambiente y Agua.

Se realizaron los compromisos a través de reuniones mantenidas con el Ministerio del Ambiente y Agua, con el fin de que para el 18 de diciembre del 2019 se entregue a la compañía las respuestas de la auditoría de cierre. Dado que no se tenían respuestas, se solicitó a ENAMI EP para que a través de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP (en lo sucesivo EMCO) se realicen reuniones en la Presidencia de la República, para solucionar estos temas antes de culminar el año 2019 y evitar pagos no comprometidos para el siguiente año 2020. Hasta el 31 de diciembre del 2019 no se obtuvo respuesta por parte del MAE.

Como se observó en el cuadro, hubo una sub ejecución que equivale a un 33.38% de las actividades que no se pudieron ejecutar. Dichas actividades no se ejecutaron en vista de la falta de respuesta en el tiempo legal y reglamentario establecidos en la normativa que aplica a la materia, por parte del Ministerio del Ambiente y Agua y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; algunas de estas actividades son las siguientes: publicación en prensa, servicio de alimentación, jornadas de capacitación y servicio de remediación ambiental de componentes contaminados, al obtener el cierre ambiental estas actividades ya se hubieran ejecutado, así como también se contemplaron otras actividades como No conformidades ARCOM, derecho a terceros, servicio de contratación de vehículo y estibadores, que al no tener la resolución de renuncia y reversión de la concesión de Mompiche estas actividades no se pudieron ejecutar. Por lo tanto, fueron replanteadas para el siguiente año.

Esta situación conlleva una gran incertidumbre asociada; y repercute negativamente, en el cumplimiento de lo planificado y de las proyecciones realizadas. Lamentablemente, toda demora representa gastos adicionales que la GNMMS CEM no está en posición de asumir. Esta realidad, nos ha llevado a establecer una serie de acciones orientadas a optimizar el uso de los limitados recursos económicos existentes.



Para ello, se realizó la liquidación del 60% del personal de manera anticipada, esto quiere decir que esos meses que no se pagó salarios a dicho personal, permitió un ahorro de USD 56.359,48. Quedando solo 4 personas en planta y redistribuyendo las actividades entre estas 4 personas.

A continuación, se presenta el saldo de la cuenta Bancos y el flujo de caja al 31 de diciembre de 2019:

CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACIÓN
SALDO BANCOS	1.067.468,71	100,00%
SALDO BANCO DEL PACÍFICO – FEVDES	957.469,26	90,54%
SALDO BANCO CENTRAL – PATRIMONIO SOCIOS	99.998,45	9,46%

Se realizaron todos los esfuerzos para lograr optimizar los recursos, sin embargo, se continúan pagando temas adicionales ya que no se han cerrado los proyectos, de esta manera se solicita el acompañamiento de ENAMI EP ante el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, así como ante el Ministerio del Ambiente y Agua, para resolver estos temas y que se puedan dar en el menor tiempo posible estas reversiones.

El magister Danilo Icaza menciona que por parte de ENAMI EP cuenta con todo el apoyo necesario, e indica que justamente la semana pasada se mantuvo una conversación telefónica con el Ministro de Ambiente encargado, con quien está en permanente contacto por otros temas ambientales de otras concesiones; por lo que señala que, siempre se mantiene contacto directo con el señor Ministro, Viceministro, varios Directores y Subsecretarios, reiterando en este punto que se cuenta con todo el apoyo para las gestiones y reuniones necesarias para sacar estos puntos adelante, así como el apoyo y la colaboración del personal técnico de la Gerencia de Exploración de ENAMI EP, como de la Coordinación de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, que se encarga de los temas ambientales, esto considerando el limitado personal que se tiene al momento en la GNMMS CEM.

El abogado José Antonio Martínez manifiesta su profunda preocupación ya que la proforma presupuestaria 2019 fue aprobada con unas premisas asociadas al cierre de proyecto y liquidación de la compañía, eso quiere decir, que en una compañía el presupuesto se formula en función a unos objetivos alcanzables. En donde se le dispuso al Gerente de la GNMMS CEM en Junta de Accionistas realizar una minuciosa ejecución de ese presupuesto atendiendo unas premisas, la preocupación que se puede observar es que un tercio del presupuesto no fue ejecutado por algunas razones, principalmente por no cumplir las premisas, en las cuales se basó el presupuesto. Por lo que es una necesidad imperiosa el apoyo que manifestó el Gerente de ENAMI EP y que éste se convierta en acciones. La dilatación es causada por muchos factores y son estos factores que preocupan al presidente de MINERVEN, ya que se debe a una falta de respuesta de mucho tiempo, como primer hito se tiene la solicitud hecha desde el 8 de febrero del 2019, en donde ya ha transcurrido más de un año, influyendo directamente en el presupuesto ya que no se han alcanzado los objetivos que son cierre de proyecto y liquidación de la compañía.

El magister Santiago Oña señala algunas interrogantes, al mantenerse el derecho minero ya que las concesiones aún no han sido revertidas al Estado, lo cual no implica



que se deje de tener responsabilidades. La Ley de Minería según sus artículos, menciona que hasta el 31 de marzo la GNMMS CEM debía presentar un informe de exploración de acuerdo a la ejecución y la propuesta que realizó durante el año 2019, si no se ejecutó el propuesto en el informe, esto sería una causal de caducidad, enmarcado en esta figura la pregunta si se presentó el informe a ARCOM y si se ha tenido una respuesta por parte del Ministerio y no se podría hacer la reversión al Estado ecuatoriano.

El geólogo Zaher Chmait da contestación a la consulta e indica que la entrega del informe de exploración y pago de patente que se hace anualmente y se entrega a ARCOM, se cumplió al 100% en el 2019 al igual que en el año 2020, acotando que cuando se solicitó la reversión de la concesión de Mompiche, no existe causal en este sentido ya que todo se entregó a su tiempo, tanto para el proyecto Mompiche como El Reventador, dando cumplimiento a lo que establece la Ley de Minería, en este año, se consultó al Ministerio rector si cabe o no el pago de las patentes ya que nos encontramos en proceso de cierre, a lo que respondieron, de que si todavía el título minero tiene la obligación de realizar el pago, de esta forma se pagaron las patentes de las dos concesiones dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, por lo tanto no existe causal de caducidad, al contrario se está renunciando y entregando la concesión al Estado ecuatoriano.

Adicionalmente, informa que el día 01 de junio de este año, se recibió una resolución por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables en donde archivan la solicitud de renuncia y reversión de la concesión minera Mompiche, alegando de que no se han cumplido con las inversiones mínimas desde el año 2011 hasta el 2015, tardando un año y cuatro meses para dar respuesta dicho ministerio.

El geólogo Jhonny Herrera explica sobre la resolución, pone como antecedente que el 8 de febrero del 2019 se solicitó la renuncia de Mompiche y que se han enviado un oficio por mes insistiendo en la solicitud, recientemente se ha enviado un oficio al ministerio informando que si ha pasado un año sin recibir respuesta se aplicaba ya lo que se conoce en el COA como el silencio administrativo positivo ya que no se dio una respuesta en el tiempo establecido, la Ley Minera en el Ecuador tiene varias fases y para pasar de una fase a otra se necesita una resolución por parte del entonces Ministerio de Minería ahora Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables que señale que se han aprobado las inversiones mínimas, me refiero a que en el año 2016 se solicitó ante el entonces Ministerio de Minería el cambio de fase de exploración inicial a exploración avanzada. En ese año salto este inconveniente del año 2011 al 2015 como una observación, observación que se respondió y se aclaró el tema, es por eso que emiten la resolución de cambio de fase donde aprueban las inversiones mínimas del año 2011 al 2015 que la GNMMS CEM cumplió, es decir, que la única causal que ellos tienen para archivar esta errada, ya que el mismo Ministerio emitió una resolución de cumplimiento de las inversiones mínimas del año 2011 al 2015. Si observamos lo que indica la resolución, lo mejor para el Ministerio es aplicar la caducidad pero para la empresa no es lo mejor, no se ha cometido ninguna falta administrativa para que aplique la caducidad, ya que ARCOM dice que es procedente la renuncia y el Ministerio alega que no se ha cumplido con las inversiones mínimas de los años 2011 al 2015. Quiere decir que no revisó el cambio de fase donde se encuentra una resolución de cumplimiento y ahora indican que no se ha cumplido, lo que se visualiza es una falla de seguridad jurídica para la empresa y como Gerente Técnico he solicitado a la Gerencia General la impugnación necesaria ante los entes superiores.



El magister Danilo Icaza manifiesta que es importante conocer esta resolución y como comentario está de acuerdo en presentar la apelación, solicita una reunión para revisar puntualmente este caso, y de así considerarlo tener reuniones previas, como en algunos casos se ha hecho en algunas concesiones de ENAMI EP, estas reuniones se realizarían con personal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, concretamente con el coordinador o el sub secretario de Minas y poder esclarecer las dudas previo a presentar un recurso de apelación de ser el caso.

El magister Santiago Oña indica que es muy importante revisar las dos resoluciones que acaba de leer el Gerente Técnico, porque evidentemente habría una contraposición; como ENAMI EP debemos revisar los informes de exploración como fueron presentados, si existió o no esta falta de inversión los cuatro primeros años y de ser el caso emprender con la apelación.

El geólogo Zaher Chmait dice que se tiene todas las aprobaciones de los informes de exploración entregados, y solicita que la reunión se realice lo antes posibles, ya que preocupa el tiempo.

El ingeniero Iván Gordon comenta que tiene una duda sobre el presupuesto, existe un 33 38% de no ejecución en el año 2019, todo esto da un total de USDS 489.000 que debe estar para arrastre del año 2020, por lo que consulta cómo van a solucionar la justificación de lo que no se ha ejecutado en el 2019.

El geólogo Zaher Chmait explica que lo no ejecutado queda como arrastre para el año 2020, existen también otras actividades que se dieron de baja ya que se están reduciendo los gastos, pero no se sabe que otras actividades extras se presenten este año. Cabe destacar que las actividades que no se ejecutaron, los pagos están previstos para este año, no hay disponibilidad de fondos para el siguiente año, por eso es importante que en esta Junta se resuelvan todos estos retrasos de este año, de lo contrario la compañía no va tener liquidez para el otro año, se están haciendo todas las reducciones de gasto posible para que los accionistas no tengan que disponer de sus fondos para el cierre de la misma, aclarando que el saldo en banco que quedaba al 31 de diciembre del 2019 se adaptó al presupuesto del año 2020. Además de que no estaban considerados los pagos de patente que fueron USDS 115.000, pagos que ya se realizaron, es por ello que se solicita a ENAMI EP el acompañamiento con el Ministro para darle un cierre definitivo a las concesiones, ya que no se ha tenido un resultado positivo con los compromisos adquiridos, y así poder liquidar la compañía de la mejor manera y en los mejores términos como se había quedado en Juntas anteriores.

El abogado José Antonio Martínez se refiere a la resolución que leyó el Gerente Técnico con el número de oficio Nro. MERNNR-CZN-2020-0098-RM, demuestra el perjuicio que está teniendo la compañía con respecto a la ejecución del presupuesto, esto implica que era un elemento no previsto presupuestario y financieramente, ya que después de un año realizando un trámite y con la convalidación en cada una de las instancias no se esperaba esta respuesta, entonces esto hay que atacarlo urgente, se propone que esta reunión que se está planificando junto con ENAMI EP se haga lo antes posible ya que el perjuicio podría ser mucho mayor por el retardo causado, este perjuicio implica que la apelación tendrá un tiempo y puede o no ratificarse, lo que generará más retrasos, propongo que Zaher haga una evaluación de las consecuencia que deja esta declaratoria de caducidad porque al menos se debe dejar sentado que la



GNMMS CEM no ha incumplido, ya que los incumplimientos conllevan sanciones. Esta ejecución presupuestaria ya ha sido ejecutada, se deja claro por parte de MINERVEN que hay una inactividad que nos está perjudicando, a pesar de todos los esfuerzos que se han realizado no han sido suficientes y que aún no se han tramitado los temas de la otra concesión por lo que se tendría que esperar un año más para esperar una resolución de caducidad y a la vez se espera respuesta del otro ministerio para que apruebe la auditoría y pasar a la solicitud de la renuncia, estamos entrapados en una situación que nos está perjudicando, es una obligación de parte de los accionistas realizar todo que se pueda hacer y por parte de Venezuela no se puede hacer mucho ya que no tenemos acción de Gobierno, esta acción la tiene ENAMI EP ya que tiene la posibilidad como ente de Gobierno, de ejercer la acción correspondiente para que sea atendida, incluso puede ser la respuesta final, una vez comprobado que hay caducidad por incumplimiento y las consecuencia que hay para la compañía y si no lo hay buscar dilucidar aquello, porque este elemento pone en riesgo la estabilidad de la empresa.

El magister Santiago Oña dice que se tiene que buscar una solución al respecto. Se solicita por escrito la resolución enviada por el Ministerio, las inversiones es parte de los compromisos de los 4 primeros años, además El Reventador es no metálico por lo que no posee compromisos de inversión, entonces cómo podemos estar justificando que se hizo la inversión del cambio de fase cuando eso no cabía dentro de la parte legal, debe haber otra sanción administrativa la cual se está basando el Ministerio para proceder con la caducidad, esto es una materia de análisis jurídico y cuál es el estado actual de las concesiones, nosotros como ENAMI EP tenemos la responsabilidad de revisar toda la documentación para luego ir al Ministerio a pedir un pronunciamiento y saber detalladamente cuáles son las causas que motivan la caducidad de las concesiones.

El magister Danilo Icaza solicita se envíe la documentación por escrito y que inmediatamente se conforme una mesa de trabajo con los técnicos de ENAMI EP del área de exploración y el área ambiental para que pueda establecer una estrategia en conjunto para obtener los mejores resultados para la GNMMS CEM.

El abogado José Antonio Martínez señala que respetando la decisión, expreso nuestra profunda preocupación ya que antes que saliera esta resolución teníamos que seguir los trabajos y estuviéramos en otra fase de cierre de proyecto y liquidación de la empresa, sin embargo, nos preocupa el tiempo que han llevado estos trámites, es importante que las acciones que tomemos sean concisas y precisas, de allí la preocupación que se tiene por eso se envió por parte del presidente de MINERVEN en febrero de este año, para llevar a cabo esta reunión, ya que el hecho para no llevar a cabo esta reunión ha sido perjudicial para las actividades de la empresa ya que según lo que se había pactado con los antecesores representantes de ENAMI EP, era que se hiciera la junta y darle seguimiento a todas estas actividades, para evitar que el presupuesto saliera del ámbito de posibilidades de equilibrio. Eso es lo que queremos evitar que se perjudique el giro de nuestra empresa, ya habido muchos retrasos por no llevar a cabo las reuniones sobre todo por el personal de ENAMI que laboraba anteriormente.

El magister Danilo Icaza acordó establecer un comité técnico permanente que se reuniría el miércoles 3 de junio del 2002, para tratar estos asuntos y todos los relacionados con la compañía, designando a la Abogada Kalinka Aguirre responsable de las reuniones por parte de ENAMI EP, igualmente no se requiere la presencia de algún alto funcionario para que las reuniones se lleven a cabo.

1-10



**RESOLUCIÓN NO. JGEA-004-2020 01-06-20**

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

Avocar conocimiento a la ejecución presupuestaria del año 2019 y disponer que se realicen reuniones semanales para analizar la resolución del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y determinar las acciones que correspondan para la consecución de la renuncia de la Concesión Minera Mompiche y El Reventador.

**Quinto Punto.- Aprobación del Proceso de Enajenación de Bienes de la GNMMS CEM**

Sobre la base de lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas mediante resolución No. JGU-003-2019 de 20-06-19, que dispone lo siguiente:

*"Autorizar al Gerente General iniciar el proceso de enajenación de los bienes de manera inmediata, tomando en cuenta el monto base del informe del perito evaluador, atendiendo la normativa ecuatoriana y a su vez autorizar la creación de una comisión de supervisión y control del proceso."*

Se presenta a la Junta de Accionistas los documentos habilitantes que darán inicio al proceso de enajenación:

- Reglamento de Enajenación de Bienes de la GNMMS CEM
- Cronograma de Enajenación por lotes
- Listado de Grupos de Lotes para el remate

Estos documentos se ponen a consideración de la Junta de Accionistas debido a que el Estatuto de Constitución de la Compañía establece:

*"ARTICULO VIGESIMO: QUORUM Y DECISIONES.- Las juntas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas cuando en ellas se encuentren por lo menos la mitad del capital pagado tal como lo establece el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto favorable de los accionistas en los términos que siguen: B) Mayoría Calificada: La Junta General de Accionistas tendrá la facultad para adoptar las siguientes decisiones con el voto favorable del cien por ciento (100%) del capital pagado: (...) Siete.- Venta, arrendamiento, reemplazo, transferencia o cualquier otra forma de disposición de la totalidad o parte sustancial de los activos de la Compañía de Economía Mixta,"*

Por su parte, la Ley de Compañías en el Art. 398, señala: *"En el caso de que la compañía disponga de bienes, el liquidador observará las reglas siguientes: [...] 3. Venderá los bienes muebles en forma directa o en pública subasta con la intervención de un martillador público."*

Para cumplir con el inicio del proceso de enajenación, dispuesto por la Junta de Accionistas se elaboró el Reglamento de Enajenación de Bienes de la GNMMS CEM, mismo que se envió a los miembros de la junta para su revisión se enviaron



observaciones que ya fueron corregidas; y, se elaboró un cronograma, en base a la clasificación de los lotes presentada por el Perito donde constan los tiempos que tomaría realizar todo el proceso de enajenación de bienes. Se explica cómo está formulado el cronograma.

El ingeniero Iván Gordon expresa que, en el mes de febrero, se pidió con la Abg. Kalinka Aguirre la revisión de todo el tema de la enajenación de bienes, se validó toda esta información en base a lo que estipula la Ley y la Contraloría General del Estado, pregunta si el liquidador ya está en proceso para el cumplimiento de este cierre o todavía no se tiene, ¿en cuanto a los vehículos no hay inconvenientes para el proceso que se está mencionando?

El geólogo Zaher Chmait explica que en lo que respecta a la Ley de Compañías, ésta determina las atribuciones del liquidador más los estatutos de la compañía son muy claros, es potestad de la Junta de Accionistas llegar a un acuerdo de enajenar los bienes, esto ya fue resuelto en la junta pasada del 20 de junio del 2019, donde se dispuso iniciar todo el proceso para la enajenación de los bienes, en estos momentos no hay un liquidador, en cuanto al reglamento es la Junta quien lo debe aprobar.

El magister Danilo Icaza solicita a los abogados de ENAMI EP confirmar si efectivamente Inmobiliar no tiene nada que ver en este asunto, hasta dónde llega la competencia de Inmobiliar respecto a las compañías de economía mixta donde hay un paquete accionario del Estado ecuatoriano.

La abogada Kalinka Aguirre menciona que en cuanto al punto de Inmobiliar se tienen dos circunstancias, el primero es que esta entidad va a entrar en un proceso de liquidación y el ejercicio de sus competencias está limitada; y, el segundo es que de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 503 en el caso de empresas que poseen la mayoría accionaria de una empresa pública si se tiene que hacer una intervención por parte de Inmobiliar, en ese sentido se había solicitado que se coordine directamente con Inmobiliar por el tema de los vehículos, hay una disposición en este decreto ejecutivo que dice que los vehículos se debe destinar a otras entidades del sector público, al encontrarse Inmobiliar en un proceso de liquidación se entendería que estas competencias quedarían al momento suspendidas.

La arquitecta Gladys Melo, directora principal de la GNMMS CEM y representante legal del FEVDES en Ecuador, señala que fue el fondo que aportó los recursos para todo el funcionamiento de la empresa, desde el primer día hasta la fecha ha funcionado con dinero de dicho fideicomiso, sobre el tema de Inmobiliar ya este tema se había discutido anteriormente, yo estoy en el directorio desde hace 3 años y tengo una continuidad de lo que se ha conversado durante todo este tiempo, sobre la pertinencia o no que intervenga otra institución ajena a la empresa se ha discutido al menos en las dos últimas juntas e incluso se ha hecho una consulta a la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano para verificar que con el porcentaje de recursos Venezolano podría ser tratada o no como una empresa pública o privada, cabe acotar que está registrada como privada y las siglas dicen compañía de economía mixta, es por eso que se paga impuestos y patentes como una empresa privada, así como también, nos tasan como organismo privado no público, es decir los organismos ecuatorianos con competencia para definir si la empresa es privada como la Superintendencia de Compañías nos considera a la GNMMS una empresa privada, al igual que el Servicio de Rentas Internas y la Procuraduría General del Estado, por lo tanto no puede ser que se considere pública en el momento de disponer los bienes, los cuales Venezuela tuvo

129



una asignación directa a través del Fevdes, por lo que no cabe que ahora se diga que los carros se distribuyen de acuerdo a la ley y según la participación de Inmobiliar a otras instituciones públicas del estado, como si Venezuela no tuviese participación accionaria o ningún derecho sobre estos bienes, ratifico lo que he dicho en anteriores Juntas la relación de sociedad entre dos partes se fundamenta en el principio del respeto de ambas partes y no puede ser que no se reconozca a la hora de una liquidación que fue acordada por mutuo acuerdo, liquidación que se da por iniciativa de la parte ecuatoriana y que la parte venezolana respetó la decisión y estuvo de acuerdo, en representación de Venezuela. Inmobiliar no tiene que pronunciarse ya que todos los bienes pertenecen a una empresa que es privada de acuerdo a todos los registros que ha aceptado el Estado ecuatoriano y de acuerdo a nuestros estatutos nos pondríamos de acuerdo ambas partes. Se solicita ver el cronograma y que se explique el tiempo que duraría ya que para la aprobación del punto 8 se requiere saber cuánto durará el proceso de enajenación debido a que el Fevdes ya no va dar más recursos a la GNMMS y que solo cuenta con el aporte que los accionistas tienen que hacer cuando la empresa requiera más recursos, tomar en cuenta que los recursos son finitos y que hay una disponibilidad financiera específica para el cierre de los proyectos, liquidación de todos los activos y disolución formal y legal de la compañía.

El geólogo Zaher Chmait indica que se está solicitando la realización de la Junta desde septiembre del año pasado y a su vez se ha revisado toda la documentación con ENAMI EP, en donde se corrigieron algunos temas respecto al reglamento y cronograma, en cuanto a los tiempos se tiene que por cada lote se había estimado 4 semanas y 3 días, no quiere decir que se tiene que esperar las 4 semanas para iniciar con el otro lote, está considerado luego de las dos semanas iniciar el segundo lote, respetando cada uno de los tiempos que dice el reglamento.

La arquitecta Gladys Melo solicita se minimice los tiempos e ir avanzando simultáneamente.

El magister Danilo Icaza está de acuerdo con Gladys para optimizar el cronograma y tener una venta de los bienes en un mínimo tiempo.

El abogado José Antonio Martínez indica que debe ser de inmediato la ejecución de la venta, como ya estaba autorizado el proceso de enajenación desde la junta del 20 de junio del 2019. Así como también sobre la comisión que nombró la junta para la revisión de todo el proceso.

El geólogo Zaher Chmait manifiesta que se iniciaron todos los trámites de la enajenación de los bienes, dando cumplimiento a la normativa y uno de ellos es aprobar el reglamento, una vez aprobado el reglamento se inicia la ejecución del cronograma de la venta de bienes. Además, menciona que la comisión que se conformó en la junta de accionistas del 20 de junio del 2019 hizo una revisión de todo el proceso.

El ingeniero Iván Gordon señala que se hizo una revisión del proceso de enajenación y en base a las normas internas de la empresa como dispone el reglamento interno de la Contraloría General del Estado, se validó y está justificado, también se revisó con el magister Luis Araque y no han encontrado observaciones.

El abogado José Antonio Martínez dice que dentro de la planificación de ejecución de actividades, corresponde al Gerente General de la empresa una vez aprobado este



ACTA NO. 01-2020-JGEA

punto y el reglamento empezar inmediatamente con la enajenación bienes, tres meses es un tiempo más que suficiente para que se termine este proceso, si llegase haber una situación sobrevenida producto de la pandemia o un hecho puntual, en el reporte gerencial se notificará del particular, es una delegación expresa al Gerente General para que ejecute el cronograma.

RESOLUCIÓN NO. JGEA-005-2020 01-06-20

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

1. En base a lo dispuesto en el artículo vigésimo número 7 del Estatuto de la Compañía Aprobar el Reglamento para la Enajenación de los Bienes e Inventarios de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.; y, el Cronograma de Enajenación por Lotes.
2. Disponer al Gerente General la inmediata ejecución del proceso de enajenación de bienes en el periodo de 3 meses.

Razón: Se deja expresa constancia de que días posteriores a la celebración de la Junta, la GNMMS CEM ha realizado cambios de forma y redacción en el Reglamento de Enajenación de los Bienes e Inventarios de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre, los cuales no afectan el fondo y el objeto del reglamento aprobado inicialmente por los accionistas, este nuevo reglamento se les enviará nuevamente para su respectiva firma.

**Sexto Punto.- Conocimiento de la gestión realizada sobre el avance de la ubicación de los testigos y desechos de perforación**

Este punto también se trató en la Junta General Universal de Accionistas de 20 de junio de 2019, donde se resolvió mediante resolución No. JGU-007-2019 de 20-06-19:

*"Delegar al Gerente General la realización de los trámites necesarios para la disposición de los testigos de perforación, con base en los resultados de las gestiones que ENAMI EP realice ante el Ministerio Rector."*

Se presenta a continuación las acciones realizadas:

- Mediante Oficio Nro. GMS-CEM-2019-113 de fecha 03 de julio de 2019, se solicita a la Gerencia General de ENAMI EP, se informe *"si el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se ha pronunciado con respecto a la disposición final de los testigos de perforación"*.
- Mediante Oficio Nro. GMS-CEM-2019-126 de fecha 01 de agosto de 2019, se solicita nuevamente a la Gerencia General de ENAMI EP, se informe *"si se tiene algún resultado de la búsqueda de un espacio físico para el resguardo de los testigos ya sea con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables u otro ente del Estado Ecuatoriano"*.
- Mediante Oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2019-0461-OFC de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia General de ENAMI EP informa que *"se ha efectuado el acercamiento necesario y oportuno con autoridades administrativas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, quienes, luego de*



las diligencias correspondientes, han informado que actualmente no cuentan con el espacio físico requerido para el almacenamiento de las cajas de testigos de perforación".

- Con Oficio Nro. GMS-CEM-2019-139 de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia General de la GNMMS CEM, solicitó al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables del Ecuador se "resuelva sobre la disposición final de los testigos de perforación, pulpa y sacos de rechazo. Puesto que se van a revertir las concesiones al Estado Ecuatoriano y se tiene dispuesto entregar toda la información relevante de las Concesiones Mompiche y El Reventador al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables".

A su vez se destacó que esta solicitud se realizaba en base al Compromiso Presidencial 397, y conforme al cronograma valorado aprobado para el cierre técnico de los proyectos, el cual establece que se realizará la reversión de la concesión Mompiche y El Reventador al Estado Ecuatoriano, con la respectiva entrega de la información, la cual incluye los testigos de perforación, pulpa y sacos de rechazo.

- El 13 de marzo de 2020 se envió un oficio al ingeniero Rene Ortiz Durán, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, mediante el cual se solicitó disponga a quien corresponda emita las directrices con respecto de los Testigos de Perforación de las Concesiones Mineras de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M.

Cabe destacar que, con respecto a este punto, aún no se cuenta con pronunciamiento alguno por parte del ente rector, y con base en estos antecedentes se pide a la Junta se apruebe que se realice un contacto con las universidades que imparten la carrera de Geología y Minas, con el fin de determinar si tienen interés en recibir estos testigos de perforación, pulpa y sacos de rechazo pertenecientes a las concesiones mineras Mompiche y El Reventador, para que sean utilizados con fines educativos; y que una vez se cuente con una Universidad interesada, se realice la donación respectiva.

En caso de no obtener una respuesta positiva, en un plazo de dos meses desde la emisión de los respectivos oficios por parte del Gerente General de la GNMMS CEM a las universidades que imparten la Carrera de Geología y Minas, propongo que se acuerde entre los Accionistas de la GNMMS, se contrate un gestor ambiental con el fin de desechar los testigos de perforación, pulpa y sacos de rechazo de las dos concesiones mineras, con el fin de disminuir los espacios en la bodega que equivale a 80 metros cuadrados, para cambiar de bodega y reducir los costos de arriendo, se solicita a la Junta de Accionista disponer si podemos hacer este acercamiento a las universidades y caso contrario desecharlos.

El magister Santiago Oña manifiesta que tomando en consideración que los testigos de perforación, pulpas y desechos son bienes que se ejecutaron dentro de las concesiones Mompiche y El Reventador, no sabe porque viene al caso preguntar al ministerio sectorial la disposición de estos, si se toma en cuenta el artículo 41 de la Ley de Minería dice que el concesionario hará suyo los minerales que eventualmente obtenga de los resultados de los trabajos de exploración, y en la misma Ley señala en su artículo 122 que la extinción o reversión de los derechos mineros, sus titulares no pierden el derecho sobre las edificaciones, maquinarias e instalaciones, en este

14



sentido no se debe solicitar al ministerio, sino establecer una propuesta que pueda decir que en función de que las áreas tienen un interés geológico mineral, que hay estudios que evalúan su potencial, proponer que una vez que se reabra el catastro de las áreas mineras y se oferten estas áreas con toda la información y los testigos de perforación, y por último también hay un instituto de investigación geológica en el Ecuador el cual podría tener en comodato hasta que el Estado concesione estas áreas.

El geólogo Zaher Chmait señala que primero cuando se solicitó a ENAMI EP en su momento el Gerente General indicó que se enviará una carta al ministerio, ya que ellos tienen el espacio y custodian la información, y segundo porque el ministerio rector es quien recibe las concesiones con toda la información. El problema es que no se puede emitir oficio tras oficios para entregar estos testigos de perforación.

El magister Santiago Oña dice que no es competencia del ministerio sectorial, el ministerio administra los derechos mineros y gestionan como tal para actividades mineras, no es competencia de ellos administrar ningún bien procedente de las compañías, es responsabilidad de la empresa y debe tener un presupuesto para seguir almacenado los testigos, y por último disponer en conveniencia de la GNMMS CEM y de MINERVEN Y ENAMI EP resolver sobre la disposición de los testigos, si es que no hay una disposición como tal, la empresa podría entregar los testigos a alguna universidad o al instituto.

El geólogo Jhonny Herrera expresa que los testigos de perforación conforman la información que debe entregarse al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, ya que se debe tomar en cuenta el artículo 408 de la Constitución de la República del Ecuador donde dice, que son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable los recursos del estado no renovables, también dice además de los productos que se generen de los subsuelos, es por eso que se consideró que el ente rector debería conservarlos conforme lo dictamina la ley, por lo tanto, la Ley de Minería no abarca este tema y no puede irse sobre una ley supra que es la Constitución.

El magister Danilo Icaza señala que se debe definir cuál sería la propuesta para este punto, para ver si se da en comodato o cuál sería la figura, y saber también cuál es la recomendación legal en esta parte para la resolución de la Junta.

El abogado José Antonio Martínez dice que retomando lo que se discutió en la Junta de Accionistas del 20 de junio del 2019, es lamentable que Santiago no estuvo precisando tan importante información técnica sobre el origen y la naturaleza de los testigos, porque el primer elemento por lo menos en la legislación venezolana aplicable, justamente es capitalizable esos testigos y lo vemos como un bien, conversamos también en incluirlos dentro de los estados financieros de la GNMMS CEM, porque estos tienen un valor. Se capitaliza no solo por el material sino por la información valiosa que contiene y que la GNMMS CEM había hecho una inversión en esos estudios y eso tenía que cuantificarse, la resolución 007-2019 quedó muy clara, se puede decir con toda responsabilidad que la gerencia de ENAMI EP pudo advertir lo que hoy advierte Santiago, es decir vamos a establecer que al ser un bien de la GNMMS CEM la disposición la tiene la Junta. Por lo que propongo incluir los testigos en el cronograma de enajenación de bienes porque es un bien de la empresa y evaluar si es posible su enajenación en el mismo cronograma, si de ese proceso no hay nadie interesado y no hay enajenación, corresponde al gerente general para que realice el trámite necesario para salir de ellos ya sea por enajenación o por donación, ya que él tiene la delegación y no necesita más autorización.



El magister Danilo Icaza manifiesta que el criterio sería que la autorización es amplia y suficiente para realizar cualquier enajenación, que en derecho se entiende disposición de la cosa, sea a título oneroso o gratuito, y manifiesta estar de acuerdo con José Antonio, que se incluya en el cronograma de bienes.

La arquitecta Gladys Melo pregunta a ENAMI EP si cuenta con un personal que pueda colaborar con la valoración de los testigos, ya que son activos que tienen recursos que se invirtieron, es más, el 70% del dinero aportado por el Fevdes se invirtió en estas exploraciones, debemos proteger la inversión, se debería hacer el esfuerzo de valorarlo y que nos permita publicarlo por razones de transparencia, y mantiene el mismo criterio si no existe nadie interesado entonces la recomendación sería donar a las universidades o al instituto de investigación geológica con el sentido de utilizarlos para estudios.

El magister Santiago Oña explica que la valoración de los testigos esta por metro, cada metro define cuánto cuesta el testigo de perforación, la información clave y valiosa es la interpretación que se le da al testigo de perforación cuando se hace una exploración minera, básicamente en los testigos se puede ver cuantos metros están perforados, hacer una relación con el precio que se pagó para adquirirlos y ese sería el costo de los testigos, estos testigos adquieren muchísimo más valor cuando alguien tiene las áreas para explorar y tiene esa información como necesaria para continuar con la exploración y antes de eso no tiene ninguna validez como tal y no va a ver interesados, por eso digo que sería un comodato o algún tipo de figura incluso como una buena voluntad de parte de la empresa hacia el Estado ecuatoriano para que en un futuro cuando estas áreas fueran solicitadas, el Estado establece un costo y entregue esta información, mientras tanto se le puede entregar a una universidad o al mismo instituto para que pueda extraer información.

**RESOLUCIÓN NO. JGEA-006-2020 01-06-20**

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

Avocar conocimiento de este punto, ratificar la delegación del Gerente General para la enajenación de bienes y que se incluyan los testigos de perforación en el cronograma para la enajenación de bienes de la compañía a título oneroso o a título gratuito al Instituto de Investigación Geológica, a las Universidades o a un ente estatal.

**Séptimo Punto.- Conocimiento y Aprobación de los Estados Financieros del Año 2018**

Toma la palabra el geólogo Zaher Chmait y manifiesta: en el año 2018 como todos los años, hay que presentar el informe auditado por la Contraloría General del Estado, éste a su vez debe aprobarse por la Junta de Accionistas, previo a subir a la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Como antecedentes tenemos que el presupuesto aprobado en el año 2018, fue de USD\$ 1.608.214,12, con una ejecución del 76,30%. Se solicitó el 19 de septiembre de 2018, a ese organismo de control, el inicio de la auditoría de los estados financieros del año 2018, luego de ahí, pasaron 7 meses hasta la suscripción del contrato con la auditora privada Moore Stephens & Asociados, el 18 de julio de 2019 se firma el acta de entrega recepción de



la información, el 20 de agosto de 2019 se solicita nuevamente a Orden de Trabajo y el 9 de septiembre de 2019 comienza su ejecución, se realizó la auditoría financiera y se dio lectura al informe borrador el 4 de octubre de 2019, en donde participó la auditora privada y la Contraloría General del Estado, finalmente el 7 de febrero del presente año, se recibe un oficio del ente de control adjuntando el informe auditado por el ejercicio económico al 31 de diciembre del 2018, este proceso tardó 17 meses desde la solicitud de inicio hasta el informe aprobado. La no presentación del informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, este organismo generó una multa a título personal al Gerente General.

Producto de la auditoría financiera, Contraloría General del Estado realizó 4 recomendaciones a las observaciones de los estados financieros del año 2018, en la mayoría son criterios contables, se efectuó el registro contable de acuerdo a las recomendaciones y se cumplió al 100%. Para esto se solicita la aprobación de los Estados Financieros ya auditados, seguidos de una matriz de seguimiento que ya se cumplió.

Para ello también estamos solicitando la designación de los comisarios, quienes revisan el informe de la auditoría y ellos emiten su respectivo aporte, uno de los dos ingenieros que fueron nombrados anteriormente ya no va a estar, se recomienda que se contrate al Ing. Cristian Bustos; y, al Ing. Francisco Ávila para que actúen como comisarios principales, quienes tienen experiencia en el área contable, económica, financiera y como comisarios, la propuesta de pago de los comisarios es de USD\$ 500 dólares más IVA.

El magister Danilo Icaza informa que a la Junta le corresponde aprobar la auditoría realizada por la firma supervisada por la Contraloría General del Estado, con respecto a la designación de los comisarios solicita que se verifique por parte de la gerencia general que, el valor de estos honorarios este dentro del presupuesto y este acorde con el mercado; adicionalmente, el respectivo informe se debe subir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como cumplimiento obligatorio que debe realizar el gerente general, la multa que se generó pidió expresamente que ese punto se excluya porque no puede la Junta de Accionistas en base a las normas de control interno de Contraloría aprobar que la empresa asuma obligaciones derivadas por multas u otro tipo de sanción, por más de que no haya sido culpa de la gerencia general, finalmente, quisiera que nos indique ¿cómo va el proyecto para el 2019?, ¿ha habido un avance para no recaer en las mismas demoras que ya tuvimos en el 2018?

El geólogo Zaher Chmait indica que con base en las propuestas económicas presentadas por los comisarios, estos rubros si están considerados dentro del presupuesto, incluso ese ha sido el monto que se ha venido pagando por los honorarios de los comisarios, en cuanto a la auditoría de los estados financieros del año 2019, se solicitó en el mes de septiembre a la Contraloría General del Estado que se inicie el proceso de contratación del año 2019, este año se nos notificó de la reforma al Art. 47 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que determina que las empresas puedan hacer el proceso directamente en base a un listado de las empresas calificadas por la Contraloría, se efectuó la consulta debido a que ya habíamos comenzado el proceso y, efectivamente tenemos que hacer la auditoría directamente; por lo que, estamos receptando la presentación de ofertas para hacer la contratación.



El magister Danilo Icaza consulta que si las firmas que están presentado las ofertas son únicamente las que están autorizadas por la Contraloría General del Estado.

El geólogo Zaher Chmait informa que en efecto todas las empresas son las que se encuentran en el listado emitido por la Contraloría General del Estado y esto se está haciendo acorde a la normativa emitida por el SERCOP.

La arquitecta Gladys Melo manifiesta que anteriormente se indicó que la Contraloría General del Estado informó que las empresas pueden hacer su contratación independientemente de los procesos de Contraloría y, ahora se indica que hay una terna para el procedimiento, lo que no queda claro, que es lo que la gerencia está proponiendo hacer, ya que estamos a mitad del año 2020 y no hemos contratado la auditoría del año 2019, así que pide se amplíe este tema.

El geólogo Zaher Chmait aclara que la Contraloría permite hacer directamente el proceso de contratación pero solo únicamente con las empresas permitidas por el ente de control. Se solicitó a estas empresas que presenten sus cotizaciones, para iniciar el proceso de contratación en el sistema de compras públicas.

La arquitecta Gladys Melo consulta que si podemos hacer directamente la contratación, ¿por qué tenemos que iniciar el proceso con otro organismo?, señala que lo que se debe hacer es contratar con una de las empresas que están inscritas en el listado, que estén mejor calificadas y que se conozca su experiencia para ganar tiempo.

El magister Danilo Icaza puntualiza que es el mismo caso para ENAMI EP, que antes el concurso lo hacía directamente la Contraloría General del Estado y ahora cada empresa hace el concurso, pero tiene que registrarse al listado de firmas auditoras autorizadas por la Contraloría, y necesariamente hay que hacerlo a través del Sistema Nacional de Contratación Pública porque la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre es una compañía de economía mixta con participación mayoritaria ecuatoriana, entonces tiene que realizar el proceso a través del portal, y pregunta ¿cuál es el monto de la contratación? Y si esto entra en un sistema de contratación directa o el sistema de lista corta porque se debe invitar de 3 a 6 participantes, lo que se analiza en una consultoría a más del análisis de mercado, se analiza quien tiene una serie de bagajes de aspectos técnicos, económicos y jurídicos para que pueda hacer el trabajo. Y consulta ¿cuándo se va a iniciar el proceso de contratación?

El geólogo Zaher Chmait indica que la certificación presupuestaria que se está utilizando para esta auditoría es de USD 10.000 a 12.000 dólares, y el iniciará el concurso cuando se haga el análisis del mercado.

La arquitecta Gladys Melo consulta ¿cuál es el tiempo que se va a tomar para realizar el análisis de las ofertas presentadas?

El magister Danilo Icaza solicita que se agilite y se acelere el tema para que se pueda publicar en el portal y continúe el proceso de contratación, que actualmente en el mercado hay empresas dispuestas a hacer el trabajo y que se pueden hacer las negociaciones de manera telemática, además de que se pueden presentar las ofertas de manera electrónica.

El abogado José Antonio Martínez dice que no le queda claro el proceso de la multa porque siendo coherente desde el principio con lo manifestado en esta junta una de las

24



cosas justamente tiene que ver con el retraso de los procesos aunque estamos visualizando que no se ha iniciado el proceso porque el mismo no se ha cargado en el sistema y parecería que no existe mayor justificación para ese retraso, ha manifestado que la Contraloría duro 17 meses para entregar un informe y que eso ocasionó una multa, en este caso MINERVEN se está enterando de la multa por el retraso del informe y desde cuando ustedes tienen las ofertas para ver cuánto tiempo se está haciendo ese análisis.

El geólogo Zaher Chmait manifiesta que, en cuanto a la multa, todos los años se debe presentar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, información entre estos los estados financieros auditados por la Contraloría General del Estado, entonces ellos emiten la sanción dado que no se publicó a tiempo el informe, la multa recae de manera personal al Gerente General a título personal y se solicitó que se analice el pago de la multa porque no es un retraso de la compañía. Con respecto al análisis de las ofertas ya estamos en el proceso y ya se va a subir el proceso ante el SERCOP.

El magister Danilo Icaza solicita que de manera inmediata se inicie el proceso de contratación en el SERCOP, creo que se debe hacer un análisis prolijo y con celeridad para contratar la auditoría, ya se ha hecho en similares términos con Contraloría en los años pasados

El abogado José Antonio Martínez para que no exista un retardo en la revisión del proceso de auditoría, por ende, debe iniciar el proceso de contratación de manera inmediata, esto es esta misma semana subir al SERCOP. Ya se debe realizar el trabajo y luego la emisión del informe ya que para el proceso de liquidación de la empresa todos estos procesos deben estar finiquitados, la instrucción es clara disponer que se tiene una semana para iniciar el proceso.

El magister Danilo Icaza está de acuerdo con la moción presentada por el abogado José Antonio Martínez, quedaría la resolución como aprobados los estados financieros al cierre fiscal 2018 y designación de comisarios, subir a la plataforma de la Superintendencia de Compañías los informes auditados correspondientes al año 2018 y tercero disponer a la gerencia general el inicio de la fase de contratación de la auditoría de los estados financieros 2019, y el lunes máximo publique en el Sistema de Compras Públicas el proceso.

**RESOLUCIÓN NO. JGEA-007-2020 01-06-20**

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

1. Aprobar los Estados Financieros del año 2018 de la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre CEM, de conformidad con el informe de auditoría realizado por la Contraloría General del Estado y, disponer el cumplimiento por parte del Gerente General de la GNMMS de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría DNA6-0062-2019 y subir a la plataforma de la Superintendencia de Compañías.
2. La designación de los comisarios Cristian Bustos y Francisco Ávila como Comisarios Principales, por el periodo de un año (1) y fijar sus honorarios anuales en el valor de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 500) más IVA, previo la presentación del Informe y la factura correspondiente.



3. Disponer a la Gerencia General el inicio de la fase de contratación de la auditoría de los años 2019 en el lapso máximo de una semana.

**Octavo Punto.- Aprobación de la Proforma Presupuestaria del Año 2020.**

El geólogo Zaher Chmait informa que se ha establecido la proforma presupuestaria para el año 2020 correspondiente a la etapa de cierre técnico de los proyectos Mompiche y El Reventador. Este presupuesto contempla las acciones pertinentes para la subsanación de aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros, para dar paso a la disolución y liquidación de la compañía, así como actividades que durante el año 2019 no se pudieron cumplir.

Es necesario establecer que el presupuesto para el año 2020, abarca el cierre técnico de los proyectos, objetivo que se prevé alcanzar en el mes de Octubre de 2020; así como las actividades de las fases posteriores de disolución y liquidación (previstas desde el mes de Noviembre de 2020), las cuales no pueden ser atendidas con recursos provenientes del Fideicomiso FEVDES. (Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2018-1106-O).

El presupuesto propuesto por la GNMMS CEM para el cierre técnico de los proyectos a realizarse en el año 2020 es de USDS 876.291,44, valor que incluye los arrastres. En la siguiente tabla se presenta el resumen del POA 2020 por actividad y proyecto:

**GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**  
**RESUMEN POA ACTIVIDADES POA 2020 - CIERRE TÉCNICO DE LOS PROYECTOS**

Descripción de los	Administrativo	El Reventador	Mompiche	Técnico	Liquidador	Total general
ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 54.025.00					\$ 54.025.00
BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 5.410.00	\$ 338.92	\$ 119.00			\$ 5.867.92
CALLES CHICAS	\$ 800.00					\$ 800.00
CONTRATACION DE ESTUDIOS	\$ 83.000.00	\$ 18.922.40	\$ 1.038.00		\$ 30.000.00	\$ 133.960.40
GASTOS DE INFORMÁTICA	\$ 17.287.74					\$ 17.287.74
GASTOS EN PERSONAL	\$ 253.546.77			\$ 125.703.00		\$ 379.249.77
SEGUROS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 27.150.00	\$ 67.833.00	\$ 22.000.00			\$ 117.983.00
INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	\$ 7.200.00					\$ 7.200.00
SEGURIDAD Y CONSERVACION BANCARIAS	\$ 22.378.34	\$ 1.434.77	\$ 300.00		\$ 20.000.00	\$ 24.113.11
SERVICIOS BASICOS	\$ 10.270.00					\$ 10.270.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 15.146.88	\$ 13.109.00				\$ 28.255.88
TRANSFERENCIAS VARIAS Y SUBSISTENCIAS	\$ 11.800.00	\$ 2.300.00		\$ 2,340.00		\$ 16,440.00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$ 643,959.64</b>	<b>\$ 119,967.14</b>	<b>\$ 25,000.00</b>	<b>\$ 128,043.00</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	<b>\$ 966,969.78</b>
	<b>61.22%</b>	<b>12.41%</b>	<b>2.57%</b>	<b>13.23%</b>	<b>5.17%</b>	<b>100.00%</b>

**Distribución de Presupuesto 2020**

Para el 2020 el Presupuesto de Egresos está compuesto por los siguientes Centros de Costo: Administrativo, Técnico, Mompiche, El Reventador y Liquidador.

El Centro de Costos Técnico no se incorporó como un Proyecto propiamente dicho, sino que se creó con la finalidad de transparentar la información del POA, para un adecuado control económico presupuestario y presentación de la información, lo que no afectaría la parte contable ni financiera.

La incorporación del Centro de Costos Técnico permitirá separar de forma organizada los gastos de personal de las áreas netamente técnicas, los cuales anteriormente estaban incluidos en la parte Administrativa, siendo que éstos no están destinados para las áreas de apoyo administrativo, de ahí su separación.



**Proforma Presupuestaria 2020 por proyecto**  
**GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**  
**RESUMEN POA 2020 POR PROYECTO**

PROYECTO	MONTO	%
Administrativo	\$ 543.235,35	61,99%
El Reventador	\$ 117.991,24	13,46%
Liquidador	\$ 55.000,00	6,28%
Mompiche	\$ 33.955,00	3,87%
Técnico	\$ 126.109,85	14,39%
<b>Total General</b>	<b>\$ 876.291,44</b>	<b>100,00%</b>

**Composición de la Proforma Presupuestaria 2020 por Componente:**

**Administrativo.-** Para el año 2020, el monto programado es de \$ 525.762,54 (Quinientos veinte cinco mil seiscientos sesenta y dos con 54/100 dólares). Las actividades básicas de la compañía se encuentran en el componente administrativo, el mismo que está dotado de sus propias funciones de apoyo para proporcionar procesos estables y seguros para que se pueda desempeñar el trabajo diario con eficacia.

**Distribución Administrativo por Componentes:**

POA 2020 - PROYECTO ADMINISTRATIVO  
 POR COMPONENTE

COMPONENTE	MONTO	%
Talento Humano	\$ 297.289,28	54,73%
Infraestructura y Logística	\$ 94.005,89	17,30%
Consultoría: Financiera	\$ 39.592,72	7,29%
Tasa e Impuestos	\$ 37.000,00	6,81%
Seguros Generales	\$ 26.973,91	4,97%
Renovación Software	\$ 14.400,64	2,65%
Materiales y Suministros	\$ 12.000,00	2,21%
Servicios Básicos	\$ 10.866,88	2,00%
Gastos Generales	\$ 7.346,03	1,35%
Honorarios	\$ 3.000,00	0,55%
Consultoría: Talento Humano	\$ 760,00	0,14%
<b>Total General</b>	<b>\$ 543.235,35</b>	<b>100%</b>

**Técnico.-** Para el año 2020, el monto programado es de \$ 126.109,85 (Ciento veinte y seis mil ciento nueve con 85/100 dólares), donde hasta el momento se han separado los gastos del personal técnico que presta servicios en los dos proyectos o cualquier otro proyecto que llegase a futuro permitiendo de esta manera transparentar y presentar de mejor forma la información a las Autoridades de la compañía.

**Distribución Técnico por Componentes:**

POA 2020 - PROYECTO TÉCNICO  
 POR COMPONENTE

COMPONENTE	MONTO	%
Talento Humano	123769,8518	98%
Infraestructura y Logística	\$ 2.340,00	2%
<b>Total General</b>	<b>\$ 126.109,85</b>	<b>100%</b>

**Mompiche.-** Para el año 2020, el monto programado para el Proyecto Mompiche es de \$ 33.955,00 (Treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares).

**Distribución Mompiche por Componentes:**

POA 2020 - PROYECTO MOMPICHE

POR COMPONENTE

COMPONENTE	MONTO	%
Tasa e Impuestos	\$ 32.000,00	94,24%
Consultoría: Informe de Exploración	\$ 1.336,00	3,93%
Gastos Generales	\$ 500,00	1,47%
Infraestructura y Logística	\$ 119,00	0,35%
Total General	\$ 33.955,00	100,00%

**El Reventador.-** Para el año 2020, el monto programado para el Proyecto El Reventador es de USDS 117.991,24 (Ciento diecisiete mil novecientos noventa y uno 24/100 dólares).

**Distribución El Reventador por Componentes:**

POA 2020 - PROYECTO EL REVENTADOR

POR COMPONENTE

COMPONENTE	MONTO	%
Tasa e Impuestos	\$ 82.560,00	69,97%
Ambiente	\$ 17.344,00	14,70%
Infraestructura y Logística	\$ 7.534,11	6,39%
Gastos Generales	\$ 7.194,73	6,10%
Responsabilidad Social	\$ 1.720,00	1,46%
Consultoría: Informe de Exploración	\$ 1.638,40	1,39%
Total General	\$ 117.991,24	100,00%

**Liquidador.-** Para el año 2020, el monto programado para el Proyecto El Reventador es de \$ 55.000,00 (Cincuenta y cinco mil /100 dólares).

**Distribución Liquidador por Componentes:**

POA 2020 - PROYECTO LIQUIDADOR

POR COMPONENTE

COMPONENTE	MONTO	%
Honorarios	\$ 25.000,00	45,45%
Imprevistos	\$ 20.000,00	36,36%
Talento Humano	\$ 10.000,00	18,18%
Total General	\$ 55.000,00	100,00%

Se presenta un proyecto mensualizado del presupuesto, en donde se puede observar que para agosto o septiembre ya la compañía entra en un gasto operativo de liquidaciones y ya para octubre no puede existir más proyectos, incluso está presupuestado allí las liquidaciones de personal y a partir de noviembre comenzaría a trabajar el liquidador en la compañía si se da el caso de los cierres de proyecto.





asociados a la intervención de terceras partes donde no tenemos gobernabilidad, es decir, que cuando el compañero dice que este año esperemos se cumplan todos los procesos, ese es el deseo de todos, pero hay que analizar qué es lo que no se ha cumplido, si los procesos que no se cumplen dependen del personal de la GNMMS CEM es inaceptable, ahora sabemos que no depende de ellos porque están condicionados a algunas aprobaciones de terceros organismos, es importante valorar qué gestión se requiere ante qué organismo y cuál es el producto real para obtener de esa gestión, un poco para ver si de verdad estaría en las manos de ENAMI EP colaborar o si tenemos que recurrir a otra instancia para tratar de apuntalar y que obtengamos los resultados necesarios, ese excedente que se menciona para el siguiente año no va alcanzar para pagar ni siquiera las tasa y patentes que se tienen que pagar por cada uno de los proyectos, esto quiere decir que la empresa desde el punto de vista financiero entraría en una situación de crisis, por lo que no tenemos que llegar a ese momento para tratar de valorarlo y tomar las decisiones que sean convenientes, que se puntualice que es lo que tenemos que obtener en que momento y de que organismo depende para poder valorar con quien hay que hacer la gestión y cuál es la gestión y el producto que debemos obtener de esa gestión para que se concrete.

El geólogo Jhonny Herrera señala que puntualmente se necesita tener una conversación con el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y obtener la renuncia de la concesión Mompiche, así como también mantener una reunión, aunque ya se han hecho en la Presidencia con el Ministerio del Ambiente y Agua para obtener la autorización de la auditoría de cierre de El Reventador, del plan de acción ambiental y todas las pendientes salgan de una vez, esto nos permitiría solicitar la renuncia del área de El Reventador ante el ministerio sectorial, ya con estos dos temas adelantados tendríamos dos renunciaciones ante el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que es quien tendría que resolver dichas renunciaciones y allí se ahorraría el pago de patentes para el año que viene, se está solicitando temas puntuales no quiere decir que estemos pidiendo que se salte la normativa ni la ley, ya que se han cumplido todo lo que por ley se nos exige bien sea para aprobar la auditoría de cierres ambientales o las reversiones, lamentablemente el Ministerio del Ambiente y Agua, una vez que pasan 4 meses envía un oficio haciendo observaciones a la auditoría de cierre ambiental, observado temas de forma, se han mantenido reuniones en la Presidencia con personal del Ministerio del Ambiente y Agua y Viceministerio de Minería pero todo queda allí no hay respuestas positivas.

El magister Santiago Oña dice que se observa que uno de los factores que estamos teniendo es la revocación de las concesiones hacia el Estado o en todo caso una renuncia voluntaria y es un problema que está viniéndose a tope, la pregunta es esta, ustedes solicitaron una renuncia voluntaria de las concesiones para que sean revertidas al Estado, hay un pronunciamiento del ministerio sectorial donde dice que no es procedente en el tema Mompiche específicamente, imagino que para pedir esto se analizó y se envió la documentación para que ellos así puedan proceder, en todo caso hay un primer análisis por lo cual ellos dicen que no es procedente, que se va interponer una apelación a la resolución que señala que es por cuestiones de inversión, la situación es clara hay que demostrar si es procedente o no, y el ministerio lo resolverá pero en todo caso sin estas resoluciones no se pueden avanzar en muchos otros temas, por lo que es fundamental y deber de la Junta solicitar al ministerio, basados en toda la información que se recabe, se resuelva estos temas porque si no va ser un tema que va a seguirse dilatando y no vamos a poder resolver.

La doctora Elin Kristensen menciona que todos los actos de la función del servicio público y actos públicos se entienden de buena fe y están en firme mientras un juez no los anule, si en esa resolución se indica que para haber cambiado de fase se ha



cumplido con todas las inversiones y ahora el ministerio determina lo contrario, es algo ilegal porque va en contra de toda seguridad jurídica, han hecho esto debido a que ya nosotros hemos planteado ya el silencio administrativo y si no se ha hecho judicialmente era para acortar tiempos, ya que si nos vamos a un juicio contencioso administrativo se iba a tardar al menos un año más y lo que se está procurando era reducir tiempos y que el ministerio se pronuncie en el tema de la renuncia de la concesión pero con esto se va a plantear una impugnación y si el ministerio se mantiene, lo que tocaría es ir a juicio y eso se demoraría al menos un año más.

La arquitecta Gladys Melo manifiesta que no es de interés de ninguna de las partes involucrarse en un juicio, por lo que se le pregunta a los compañeros de ENAMI EP, que gestión se puede hacer como representantes del Estado ecuatoriano ante estas instancias y llevando todo los elementos y argumentos que ha mostrado el personal de la GNMMS, considero que no es válido el pronunciamiento emitido el viernes y que vaya acompañado de una gestión a alto nivel que permita se le dé celeridad a la respuesta y poder avanzar, porque lo que preocupa es que estamos obligados a meter la apelación, por lo que estamos entrampados en unas temporalidades que implican recursos financieros que no se tienen, nuestro socio ecuatoriano nos explique de qué manera podemos solventar sin violentar ningún paso de la ley, apegados a la legalidad pero también a la justicia y que hay un marco de seguridad jurídica para la empresa, porque cuando una empresa extranjera decide invertir en un país es porque hay una base en la legislación que va proteger esa inversión, en este caso pareciera que estamos desprotegidos desde el punto de vista jurídico para cerrar estos procesos en los mejores términos posibles.

El magister Danilo Icaza señala que efectivamente en el punto anterior se resolvió conformar la mesa técnica semanal para darle seguimiento a estos temas, se sabe que por temas administrativos que se ha tenido esta junta recién en junio, hay que dejar sentado que se evite en lo posible que pasen cinco meses para recién aprobar el presupuesto de la empresa, eso no es aceptable ni es lo óptimo incluso para futuras auditorias, en todo caso siendo esta la primera junta no queda más que aprobar el presupuesto en esta fecha, en segundo lugar efectivamente manifestar la proactividad que tiene que tener el Gerente y su equipo dentro de la GNMMS para avanzar en este proceso, vamos a conformar esta mesa y si bien ENAMI EP tiene los contactos necesarios para avanzar, necesitamos mucha proactividad de parte del personal de la GNMMS. Mencionó el caso del Ministerio del Ambiente y Agua que a veces si hay discrepancia en el tema técnico, me llegó una queja por parte de EMCO de que se había presentado la misma información, en todo caso entiendo que eso se solucionó, lo que hay que buscar con los técnicos del MAE son mecanismos, reuniones y talleres para avanzar y no enviar oficios mutuamente, ya que esto retrasa los procesos.

El geólogo Zaher Chmait responde al comentario del MAE, lamentablemente dice que no les llegó un CD o algún documento que, si se ha había enviado, se consiguió enviar el oficio tal como ellos lo solicitan para buscarle solución, lo que se solicita a pesar de que han mantenido reuniones con los técnicos del MAE es que si hay observaciones a la auditoría de cierre o plan de acción se emitan todas las observaciones completas no que se envíen unas hoy y otras un mes después.

El abogado José Antonio Martínez pregunta al Gerente de ENAMI EP si tiene conocimiento sobre la comunicación que presentó MINERVEN en febrero de este año, que fue dirigida al Ministro de Recursos Naturales No Renovables y la persona que fungía de Gerente General en la ENAMI EP, está fechado 12 febrero y fue recibido el 27 de febrero del 2020, en primer lugar suscribo la proactividad necesaria que requieran nuestros ejecutores que vendrían siendo el Gerente General y Técnico, los miembros del Directorio y cada integrante de esta empresa y justamente esa preocupación que manifiesta el Gerente de ENAMI EP, fue la preocupación de la



presidencia de MINERVEN que se hizo formal porque esta junta que estamos celebrando hoy primero de junio estaba pautada desde agosto 2019 y por múltiples razones no pudo concretarse por ocasiones atribuible en este caso a la representación de ENAMI EP, eso no significa que la proactividad de nuestro gerente y cada uno de los que estamos involucrados en este proceso debemos tener, solo que durante todo este tiempo, en caso del presupuesto es injustificable ante cualquier órgano de control que el presupuesto se presente a mitad de año para su aprobación, algo que ya tú has ejecutado como el caso del presupuesto 2018 y 2019, sin embargo pareciera que fuera reiterativo a lo largo de nuestra relación en el Estado ecuatoriano.

Manifiesta además que lo que se necesita es cumplir con la programación que se ha presentado de la gestión diaria, que no puede quedarse en la presentación de una comunicación o de una reunión porque tenemos algo en nuestra contra y es que no hay recursos y los recursos son limitados y el estado venezolano no puede seguir incluso nadie puede seguir teniendo una relación donde se ha finiquitado y se ha acordado la disolución y donde el porcentaje principal de las actividades recaen ante el Gobierno ecuatoriano, incluso el retardo que pueda tener una respuesta por parte de la Gerencia General que influye en la ejecución de lo que se está planificando siempre va tener un elemento o una variable que no depende de ENAMI EP, no depende de MINERVEN, no depende de los directores, como también no depende del Ministerio del Ambiente y Agua o del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables si ellos no tienen la información completa.

La preocupación debe concretarse a que la ejecución del presupuesto se ciña a lo planificado y estas planificaciones dependen de las múltiples acciones ante todos los organismos públicos. La propuesta sería: 1. Que debemos aprobar este punto con los limitantes y haciendo énfasis en que estos recursos son finitos y si no se cumple con lo programado, por lo menos la empresa MINERVEN no tiene recursos para garantizar las actividades del 2021 y esto nos coloca en desventaja para posibles incumplimientos en el suelo ecuatoriano que tampoco estamos dispuestos a asumir. 2. La Gerencia General haga un informe semanal de las actividades que se le han encomendado para que de esta manera podamos intervenir en los niveles inmediatos con alcance de las autoridades cuando se tenga alguna respuesta o solicitud de aclaratoria.

El magister Danilo Icaza pregunta cómo está la ejecución del presupuesto con corte a mayo, ya que se lo está aprobando en junio, si esa proyección que se está presentando se ha cumplido o habrá que hacer una reprogramación, entiendo que por el estado de excepción y la emergencia sanitaria habrá cambiado esta proyección, quisiera saber si se puede buscar una optimización al respecto considerando esta nueva realidad.

El geólogo Zaher Chmait explica que en base al presupuesto si hubo una ejecución con una reducción de gastos los tres primeros meses, donde se incluye el pago de las patentes que ha sido el valor más alto, sin embargo, hasta el 30 de mayo ya quedaban como saldo en banco USDS 704.000 dólares, por lo que se ejecutó lo menos posible en los primeros 4 meses.

El magister Danilo Icaza está de acuerdo con el presupuesto presentado y que se realice el seguimiento permanente.

Y por su parte el abogado José Antonio Martínez aprueba el presupuesto y ratifica la consideración al seguimiento permanente a la Gerencia General.

119



**RESOLUCIÓN NO. JGEA-008-2020 01-06-20**

La mayoría calificada de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. resuelve:

1. Aprobar el presupuesto para el año 2020 en conjunto con el presupuesto de remuneraciones por el monto de USD 876.291,44 (Ochocientos setenta y seis doscientos noventa y un con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América).
2. Ratificar que se realice un comité técnico semanal para coadyuvar y apoyar a la GNMMS, para realizar todas las gestiones de acompañamiento por parte de ENAMI EP y lograr el consecuente cierre técnico de los proyectos.

El Presidente de la Junta manifiesta que, no habiendo otro punto a tratar, se concede un receso de treinta (30) minutos para la redacción del Acta respectiva.

Una vez redactada y leída que les fuera a los asistentes, es aprobada por todos los accionistas sin hacer observaciones.

Siendo las 13h30 y sin tener otro punto que tratar, se levanta la sesión.

Luego de la revisión del acta por parte de los accionistas, se suscribe en Ecuador y en Venezuela, dejando constancia de lo aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2020.



DANILO  
ENRIQUE

Mgs. Danilo Icaza Ortiz  
ACCIONISTA-PRESIDENTE  
Empresa Nacional Minera del  
Ecuador ENAMI EP

Abg. José Antonio Martínez Pereira  
Apoderado-ACCIONISTA  
Compañía General de Minería de  
Venezuela CVG MINERVEN

Lo certifico.-

Geól. Zaher Chmail Barakat  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GERENTE GENERAL

